guarda e me tomaron la municion e herraje e ropa e matandome muchos yndios de los amigos que yvan con migo que llevavan el dicho hato e sy enbie a buscar los dichos yndios e señores seria e fue para los castigar e procurar de cobrar la municion e herraje e lo demas que me avian tomado por la mucha falta que me hazia e se hallo que los clavos e herraduras se avian fundido con el cobre creyendo quel dicho hierro se avia de deshacer con el cobre e como llego la gente adonde estavan los dichos yndios salieron a ellos e pelearon e syendo asy no hera mucho que se hiziese en ellos el daño que se pudiese hazer pues por una parte para nos asegurar venian a dar la obediencia e por otra parte guerra para nos matar asy que mas meresco mercedes por los castigar que no pena ninguna.

XXIII. Otro sy respondiendo a los veynte e tres cargos que se me dieron en que estando en otro pueblo de Pazaco viendo los naturales el mal tratamiento que les fazia alzaron sus faziendas e se ausentaron e que mande que los buscasen e matasen &. digo que entrando en el dicho Pueblo de Pazaco antes que entrase alle muchas flechas hincadas en el suelo e un perro sacrificado lo qual hera señal de guerra e no ose enbiar ningund mensajero por que no me lo matasen como otras vezes avian fecho e hazian los dichos yndios e por que avia mucha necesydad de los yndios amigos e estando asy e conociendo de la manera questava ninguno osaba yr e dende a poco de rrato salieron los dichos yndios contra nosotros dandonos grita los quales comenzaron a pelear con migo e con la gente de mi capitania e procuravan de nos hazer el daño que podian e syendo asy no abiamos destar quedos por que yendo a conquistar e pacificar tierras e provincias en nonbre de vuestra mag. resystiendome el paso no podia hacer otra cosa syno pelear con ellos e en la dicha guerra me mataron un cavallo del cual avia mucha necesydad.

XXIV. Otro sy respondiendo a los veynte e quatro cargos que me fueron dados en que dizen questando en unos pueblos de Acatepeque e Moquizalco la gente de los dichos pueblos me salieron a recebir e les mande que me traxesen de comer e por que no bolvieron tan presto les hize esclavos &. digo que harto descargo e satisfacion es lo contenido en el dicho cargo pues enbiallos a llamar de parte de vuestra mag. no querer vol-

ver e heran muchas las burlas que los dichos yndios hazian questavamos yo e mis compañeros mui cansados e tan hartos de los sufrir e estando tan lexos de remedio o socorro e entre tanta multitud de yndios que aunque alguna cosa se hiziese se avia de disymular e pasar e no hazerme cargo dello como se haze e no se hizo cosa que no convino hazerse e conforme a justicia e dello hize proceso al qual me remito.

XXV. Yten digo respondiendo a los veynte e cinco cargos en que se dize questando en otro pueblo que se dize Caxocal saliendo los yndios de paz e linpiandome los caminos como supieron mis crueldades se armaron e determinaron de morir en el canpo & digo que yendo al dicho pueblo halle en el camino mucha gente de guerra e como en el dicho cargo se dize e no se como se puede dezir questando los dichos yndios en el canpo e de guerra me limpiavan los caminos ques gran contrariedad por ques usanza entrellos que cuando quieren dar guerra e pelear linpian los caminos e los abren e llegando a ellos con mi gente nos comenzaron a flechar e no ovo lugar de les hacer los dichos requerimientos e fue tanta la priesa que nos dieron que me fue forzado retraerme e tanbien por descobrir una celada de yndios que tenian en un monte la qual se descubrio los quales nos davan cruda guerra e no podimos hazer otra cosa syno pelear con ellos e me dieron muchas heridas de las quales estove ocho meses mui malo a punto de muerte en la cama e asy mesmo hirieron otros muchos españoles e syendo asy obligados heramos a nos defender e hazelles el daño que pudiesemos mayormente que sobrello ovo proceso al qual me remito e por esto no se me avia de dar el dicho cargo pues lo suso dicho paso en guerra de ynfieles.

XXVI. Otro sy respondiendo a los veynte e seys cargos que se me dieron en que dize questando en otro pueblo que se dize Cuzcatlan ques el mas prencipal de aquella provincia me salieron a recebir de paz e me tenian por los caminos muchos montones de frutas e cosas de comer e que los mande herrar &. digo que despues que entre en el dicho pueblo syn les hazer daño ninguno otro dia se alzaron e fueron al monte e no parecieron e yo los enbie a llamar muchas vezes e no quisyeron venir e hize contra ellos proceso al qual me refiero e todas las guerras e castigos que se han fecho an sydo cabsa que

la tierra este como esta debaxo de su dominio e servidunbre e sy no se hiziera segund la multitud de yndios e los pocos cristianos que avia no se ganara de que vuestra mag. no fuera servido e asy los dichos cargos por ser como son de guerra no se me avian de poner.

XXVII. Yten respondiendo a los veynte e syete cargos que me dieron en que dize que en llegando a la provincia de Guatimala a la buelta que bolvi de los pueblos en las preguntas antes desta contenidos dixe a los naturales que queria alli poblar una Villa e les mande que me diesen oro e joyas &. digo que yo no hize malos tratamientos a los señores de la dicha provincia antes recibieron de mi buenas obras e sy me dieron algund oro lo pude recibir por que hera el dicho pueblo de mi repartimiento e yo no les apremie a ello e niego alzarse los dichos yndios por no me dar el dicho oro lo qual es muy comund entrellos alzarse quando se les antoja e crevendo que me fuera de alli e por que no la poblaramos se alzaron e estando alli nos dieron cruda guerra e hizieron muchos oyos puestas en ellos varas hincadas las puntas arriba e cubiertos con tierra e con yervas adonde cayeron muchos cavallos e murieron e hirieron muchos cristianos e sy la tierra esta poblada a sydo a mi cabsa e se poblaria mucho mas e mejor yendo yo a ella llevando en mi conpania muchos cavallos como llevo que he traido de Castilla haziendo muchos gastos con ellos para poblar e sustentar la tierra como la he poblado e sustentado de que vuestra mag. a sido muy servido e nunca capitan tan lexos e syn socorro de mantenimientos e tan a poca costa de vuestra mag. ni de otra persona a poblado como yo trayendola a su obidiencia e real servicio gastando e poniendo de mi casa todo lo que a sydo menester para la dicha conquista e ayudando e socorriendo a los conpañeros que fueron con migo con cavallos e armas e herraje e todo lo demas que avian menester.

XXVIII. Otro sy respondiendo a los venyte e ocho cargos que me fueron dados en que dize questando en un pueblo que se dice Utlatlan ques en la provincia de Guatimala tome a cinco señores prencipales e los hize atar &. digo que ya tengo satisfecho al dicho cargo en los dies e ocho cargos porque aquel e este es todo uno.

XXIX. Otro sy respondiendo a los vevnte e nueve cargos que se me dieron en que dize questando en la Cibdad de Santiago ques en la provincia de Guatimala por que D. Hernando Cortes me envio una carta que fuese con la gente que tenia camino de las Higueras que yva a donde estava Cristoval Doli e que se despoblaba la dicha Cibdad e por que los alcaldes me hicieron un requerimiento les quite las varas e a esta cabsa se vino mucha gente &. digo que yo no quite las dichas varas a los alcaldes por lo suso dicho syno por ser pasado el año como es uso e costumbre en estos reynos de se hazer alcaldes cada año e haciendo la jornada como el dicho cargo dize e por el dicho mando hera hacer lo que vtra. mag. mandava que hera obedecer en todo a su governador como cumpliria lo que su justicia me mandase e los que se amotinaron no fue por lo contenido en el dicho cargo syno por questa Cibdad estava en mucha comunidad (58) e sy no estuviera asy ni los avia de recibir syno ahorcallos por aver dexado desanparado su capitan en la guerra que en los cargos se me da por que de derecho merecian muerte especialmente que para salirse de la dicha Cibdad donde estavan por que las guardas no los viesen salir pusyeron fuego a la dicha Cibdad e socorriendo el dicho fuego se fueron trayendo el clerigo e ornamentos e metiendo a saco (59) los pueblos que tenia de pas por donde venian e estando en Soconusco hizieron auto en el qual me ahorcaron a mi e a los otros cavalleros questavan e quedavan con migo en servicio de vtra. mag. diziendo ahorquen a fulano e a fulano e viniendo por los pueblos haziendo daño a los naturales e a esta cabsa e por se venir asy amotinados e venirse el artillero la tierra a estado por ganar de que vtra. mag. a sydo mui deservido.

XXX. Yten respondiendo a los treynta cargos que me dieron en que dize que en las provincias en que anduve ove mucha cantydad de oro e joyas e que no se dio el quinto a vtra.

<sup>(58)</sup> Entiendo que por esta frase se quiso significar el estado de perturbacion y de anarquía en que entró México durante la espedicion de Cortes en las Higueras. Hacia muy poco tiempo que habian pasado en España los alborotos suscitados por los llamados Comuneros ó las Comunidades de Castilla, y de estas denominaciones se derivó probablemente aquella frase.

<sup>(59)</sup> Saqueando ó pillando.

mag. de que en esta real audiencia estan puestas demandas &. digo que aviendose puestas las dichas demandas como en el dicho cargo diza no se pudo poner el dicho cargo por que de lo que una ves esta acusado e demandado no se me puede pedir ni demandar otra ves mayormente que no ove el dicho oro e plata que se dize antes como dicho tengo yo tengo gastados de mi casa para la dicha conquista mas de veynte mill pesos de oro como lo tengo provado e . . . . . . (60) no es lo provare.

XXXI. Otro sy respondiendo a los treynta e un cargos que me pusyeron en que se dize que hee atormentado e muerto a muchos prencipales por que me diesen oro & digo quel dicho cargo es general e por no dezir los nombres de los yndios que he muerto e atormentado pues heran señores e prencipales no puedo ni soy obligado a responder a ello e sy algunos yndios se an muerto e atormentado seria en guerras o por justicia e sy algund oro e joyas me dieron yo lo abria quintado e pagado el quinto a vtra. mag. como puede parecer por los libros de la fundicion.

XXII. (61) Otro sy respondiendo a los treynta e dos cargos (62) que me fueron puestos en que dize que syendo capitan en esta nueva España he fecho malos tratamientos a los españoles e que ahorque a dos &. digo que yo no les hize malos tratamientos syno buenas obras e tratamientos e dandoles e socorriendoles con lo que tenia e sy ahorque a los que en el dicho cargo dizen seria haziendo justicia en el caso e por que se avian amotinado e alzarse e matarine e tomar el oro que tenia de vtra. mag. del qual amotinamiento avia muchos que heran en el e fue mui necesario hacer el dicho castigo por que en los semejantes delitos se a de hazer asy por que de otra manera pudiera aver escandalos e muertes donde nos perdieramos todos e sobrello ovo proceso ante Alonso de Mata escribano al qual me refiero e sy alguna persona hize azotar aquello seria como capitan e por que asy convenia al servicio de vtra. mag. por que se desmandaria de la capitania syn licencia e en tal caso el derecho permite que se castigue.

XXXIII. Otro sy respondiendo a los treynta e tres cargos

que se me dieron en que dize que al tienpo que fue a los reynos de Castilla lleve muchas joyas e piedras syn quintar e sin pagar el quinto &. digo que yo quinte las joyas de oro que llevava e las piedras no se an usado de quintar ni se quintava al tienpo que fue de esta nueva España e la piedra que dizen yo la mostre en esta Cibdad al licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor que hera e a los oficiales de vuestra mag. la qual piedra yo dixe e publique que la llevava para dar a vuestra mag. e estando en los reynos Despaña (63) se la di e la recibio juntamente con otras joyas e al tiempo que fue servido de me casar con Doña Francisca me mando tornar la dicha piedra con otras joyas e me las traxo e dio Francisco de los Cobos secretario de vuestra mag. e al presente tengo en mi poder e nunca yo la encobri al tienpo que fue desta nueva España.

XXXIV. Otro sy respondiendo al treinta e quatro cargos que me dieron sobre aver traydo el abito de Santiago & digo que aqueste cargo es fuera de cargo de capitanes e juezes e por esto no se me habia de poner quanto mas que vuestra mag. lo supo e me hizo merced del dicho abito el qual al presente tengo por donde parece que fue servido de me hazer e remitir qualquier culpa que en ello se tuviese que no tuve.

Otro sy mui poderosos señores vuestra magestad manda en los capitulos de los corregidores e juezes de resydencia que como saben lo malo que los juezes hazen sepan lo bueno e sy los testigos que se tomaron en la dicha resydencia no fueran mis enemigos e apasyonados que no tenian luz ni vista a cabsa de la mucha pasyon que tienen dixeran la verdad como otras vezes la an dicho antes quel Presydente e Oydores de vuestra mag. viniesen a esta tierra diziendo e publicando los muchos servicios que yo e fecho a vuestra mag. e ahora por congraciarse e pensando que en ello syrven a vuestra mag. dizen el contrario de la verdad e sy de otra manera se tomasen e esaminasen los dichos testigos dirian la verdad como la an dicho otras vezes e aviendo testigos syn sospecha e personas syn pasyon que dirian la verdad de lo mucho que he servido a vuestra mag. en las conquistas e pacificacion e descobrimiento destas partes no se me dieran los dichos cargos de guerra que se me han dado por que lo que yo hize en la dicha guerra fue para servir a

<sup>(60)</sup> Aquí está raido el original.

<sup>(61)</sup> Debió ser XXXII.

<sup>(62)</sup> Al márgen de esta respuesta está la palabra proceso.

<sup>(63)</sup> De España.

vuestra mag. para traer estos reynos a su real servicio e no se haziendo lo que se hizo pudiera ser matarnos los yndios e la tierra no se ganara como se gano e los capitanes an de hazer lo que les pareciere segund el tienpo e sazon en que se hallan para dar buena cuenta de sus cargos e personas e exercitos que son a su.....(64) e syendo asy los dichos cargos syendo como son de guerra no se me avian de poner por que los testigos que dixeron contra mi en la dicha resydencia dirian lo suso dicho por anichilar mis servicios e escurecellos e antes por ellos se me avian de hazer mercedes e asy espero que vuestra mag. e para que conste de lo suso dicho

Digo que yo vine a estas partes por capitan en una nao con cierta gente a la descobrir e des que descubri esta tierra bolvi a lo dezir e manifestar a la ysla de Cuba a la justicia de vuestra mag. que alli resydia para que se diese orden lo que mas a su servicio conviniese en lo qual yo gaste de mi casa todo lo que fue menester para el dicho descubrimiento syn que vuestra mag. ni otra persona alguna me ayudase e socorriese para ello e asy mesmo pase mucho trabajo e necesydades asy de mi persona como de mi hazienda.

Otro sy digo que despues de lo suso dicho e que yo di el aviso del dicho descubrimiento desta tierra se acordo que D. Hernando Cortes viniese con una armada a esta nueva España en la qual yo vine con cavallos e armas e otras cosas e vine por capitan de otra nao e gente a mi costa e minsyon syn socorro de ninguna persona para ayudar a ganar estas partes e ponella debaxo de la obidiencia de vuestra mag.

Yten que despues que desenbarcamos en la tierra yo fue por capitan de cierta gente e traxe a su real servicio e ovediencia los yndios de las syerras comarcanas a la villa rica.

Otro sy digo que despues de lo suso dicho vine en conpania del dicho D. Hernando Cortes en demanda de la provincia de Tascalteca a dondo yo servi a vuestra mag. en toda la guerra e conquista e pacificacion della en todo quanto pude e mis fuerzas bastaron con mis cavallos e armas como buen cavallero a mi costa e minsyon.

Otro sy digo que al tienpo quel dicho D. Hernando Cortes fue a se ver con Narvaez yo quede en esta Cibdad por capitan con hasta ochenta españoles en guarda della e de Motenzuma señor de la dicha Cibdad e en la guerra que me dieron los yndios yo trabaje mucho e me hirieron de muchas heridas de questuve muy malo e sostuve la guerra hasta que vino el dicho D. Hernando Cortes en mi socorro e le di e entregue la fortaleza e el oro e todo lo demas que avia dexado en mi poder en lo qual yo servi mucho a vuestra mag.

Otro sy digo que al tienpo que salimos desta Cibdad desbaratados yo sostuve todas las guerras que se ofrecieron hasta que llegamos a la Cibbad de Tascalteca mui heridos e destruydos de la guerra que nos davan los yndios.

Otro sy digo que viendo como la tierra estava perdida e por que vuestra mag. no la perdiese desde Tascalteca fuemos a la provincia de Tepeaca con mucha fatiga donde en la conquista della yo trabaje e servi a vuestra mag. con mi persona e armas e cavallos hasta tanto que se traxo al servicio de vuestra magestad.

Otro sy digo que viniendo a poner cerco a esta Cibdad para la tornar a ganar e ponella debaxo de su real dominio yo vine por capitan con copia de gente de pie e de cavallo e le puse cerco por la parte de Tacuba e sostuve la dicha guerra e cerco que fue la mas peligrosa hasta tanto que la Cibdad se gano en lo cual yo trabaje e servi a vuestra mag. mucho.

Otro sy digo questando en el dicho cerco pasando cierta gente de mi capitania en unos vergantines para el Tatelulco los quales yvan tras de unos yndios questavan en el los enemigos dieron en ellos e peleando los trayan vencidos e bolvian huyendo e perdidos e estando yo de estotra parte de la calzada acavallo viendo el daño que los enemigos hazian en los españoles yo me eche a nado en el agua con mi cavallo e armas e como vieron los de mi conpania lo que yo hazia se echaron a nado tras de mi e socorrimos a los cristianos que avian ydo en los vergantines e si no los socorriera como los socorri echandome al agua a nado todos los españoles murieramos e no se ganara esta nueva España e vuestra mag. la perdiera.

Otro sy digo que despues que se gano la dicha Cibdad por seguir la vitoria e mas servir a vuestra mag, yo me parti luego en demanda de la mar del sur yendo por capitan de cierta gente de pie e de cavallo e la descobri e traxe al servicio de vtra.

<sup>(64)</sup> Aquí está roto el original.

mag. e muchas provincias e tierras ricas las quales al presente estan debaxo de su real servicio.

Yten digo que despues de descubierta la mar del sur viendo que cierta generacion de yndios que se dizen los chontales ques gente belicosa e biven en unas syerras mui altas estando rebelados e alzados contra su real servicio yo los conquiste e atraxe a su real obidiencia en las quales guerras yo fue herido e estuve a punto de muerte.

Otro sy digo que viniendo de la dicha guerra de los chontales sabiendo que ciertas provincias mui grandes e populosas mas de trezientas leguas desta Cibdad estavan reveladas contra su servicio yo fue como capitan a las conquistar e traer a su real obidiencia e en ellas poble una Cibdad que se dize Santiago con cierta gente española e estando en la dicha Cibdad tuve noticia de otras tierras mas adelante e fue a ellas e llegue a tierra firme que se dize de Pedrarias e hize e poble una Villa que se dize San Salvador la qual esta pacifica e poblada en servicio de vtra. mag. donde pase muchos trabajos e necesydades sosteniendo la dicha guerra e gente a mi costa e por escusar prolexidad no espreso otros muchos sevicios señalados que en la guarda e conquista destas partes e fecho a vtra. mag. de dies años a esta parte en lo qual he gastado mucho tienpo ganandole muchas tierras e señorios trayendolas a su real servicio e muchos vasallos metiendolos debaxo de su real dominio como lo estan aora.

Por que pido e suplico a vtra. mag. mande su Presydente e Oydores desechen los dichos cargos desta su real audiencia mandandome dar por libre e quito de lo en ellos contenido haziendome mercedes por los dichos servicios que a vtra. mag. he hecho e haziendome en todo justicia que pido para lo qual su real oficio ynploro.

Juan Ortega.

E asi presentado los dichos señores ovieron este pleito por concluso e las razones del por cerradas en forma de derecho.—4 de junio.— Concluso y a prueba.—En faz.



N el pleito ques contra Don Pedro de Alvarado sobre los cargos que contra el resultan de la pesquisa secreta

Fallamos que le debemos de recibir e recibimos a la prueba de lo por el dicho e alegado e de aquello que probado le pueda aprovechar salvo jure ynpertinencium et non admitendorum para la qual prueba fazer le damos e asynamos termino de nueve dias conplidos primeros siguientes e apercebimos al dicho D. Pedro de Alvarado que trayga ante nos a jurar los testigos de que en esta cabsa se entiende aprovechar e por esta sentencia ynterlocutoria asy lo pronunciamos e mandamos.

Juan Ortiz Matienzo.

Dada e pronuciada fue esta dicha sentencia por los dichos señores Presidente e Oydores en quatro dias del dicho mes de Junio e del dicho año en faz del dicho.

